Yumbo, enero de 2026

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 Preceptúa: “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (…)”

Se requiere contratar a una persona con el fin de “PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMIA ADMINISTRATIVA, LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO DENTRO DE LOS PROCESOS O ASUNTOS JURIDICOS (JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, DISCIPLINARIOS Y FISCALES) DE COMPETENCIA E INTERES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE YUMBO.”

En la Perspectiva Técnica del Análisis del Sector incluido en los estudios previos se solicita el siguiente perfil: Profesional Especializado con título de Abogado, tarjeta profesional vigente y posgrado a nivel de especialización o superior y con 4 años de experiencia profesional. Analizada y verificada la documentación que soporta la hoja de vida de JULIAN ANDRES NIEVA RIVERA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.113.672.967 de Palmira, se constató que cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos, al igual que cumple con el perfil solicitado en cuanto a idoneidad. Por lo anteriormente mencionado es procedente celebrar directamente el respectivo contrato de prestación de servicios con la persona mencionada.

PABLO JOSÉ GALVIS MUÑOZ
Personero Delegado para la guarda y
Protección de los Derechos Humanos (E)

Gestión Documental:
Elaboro: Yasmín Adriana Prieto
Archivar: Carpeta contrato
Serie: TRD: 400.12.04